



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00291486-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria Académica solicita la contratación de la **Téc. Melina SUAREZ SABATINI (D.N.I. N.º 31.646.076)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A para prestar servicios administrativos en el Área de Enseñanza de la Facultad, durante el período del 01/04/2023 y hasta el 31/07/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, sostiene que deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimiento de servicios por el período ya vencido y suscribir el instrumento legal por el plazo vigente, por último disponer el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Téc. Melina Suarez Sabatini (D.N.I. N.º 31.646.076)**, para prestar servicios administrativos en el Área de Enseñanza de la Facultad, a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2023, reconociendo los servicios desde el 01/04/2023 y hasta el día de ayer, en consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá imputarse a la Fuente informada cuyo Informe de Factibilidad junto al instrumento legal acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la

Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.